

Estación Regional de Avisos Agrícolas
SANIDAD VEGETAL

BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES
Dirección: Estación Regional de Avisos Agrícolas, Ctra. de Porzuna s/n. Tfno. y Fax 926229300

AÑO 2007



BOLETÍN N° 3

OLIVAR

Barrenillo (Phloeotribus scarabaeoides Bern.)

Se trata de un pequeño coleóptero escolítido cuyos adultos miden de 2 a 2,5 mm de longitud, de cuerpo grueso, de color pardo al principio y luego negro mate. Pasa el invierno en estado adulto. Al final del mismo, en los días templados, se dirige a la madera de olivo donde excava galerías y realiza la puesta. Prefiere madera debilitada, colonizando las ramas y pies afectados por heladas, sequía, encharcamientos, etc., y los restos de poda. Realizan una galería debajo de la corteza a los lados de un orificio de entrada. En esta galería hacen la puesta de 50 a 100 huevos, dando lugar a numerosas larvas, que tras alimentarse de la madera, pupan y emergen como adultos colonizando nuevas ramas en las que de nuevo produce galerías provocando caída de hojas, frutos y desecación de ramas.



Reproducción en leña de poda

En este momento, el barrenillo ha invadido la madera cortada y ramas rotas de olivos débiles y ha realizado la puesta. Las larvas darán lugar a una salida importante de adultos que pueden afectar severamente a los olivares.

Medios de lucha: se recomienda retirar y quemar los restos de poda antes de mediados de mayo.

Recordamos que según la Orden de 17 de mayo de 1996 (DOCM nº 25 de 30 de mayo de 1996) en la que se recogen las medidas de prevención que se tienen que cumplir respecto a la leña de poda para la lucha contra el “barrenillo del olivo”, los restos de poda de olivos que no sean destruidos en el propio olivar deberán guardarse en lugares herméticamente cerrados.

Asimismo, la operación de quema de restos de poda deberá realizarse según lo dispuesto en la Orden 25-07-2005, de la Consejería de Agricultura, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 153, de 02-08-2005) y sus posteriores modificaciones (Orden de 05-05-2006, DOCM nº 106, de 23 de mayo de 2006 y Orden de 02-10-2006, DOCM nº 214, de 17 de octubre de 2006) y la Orden de 16-05-2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.

Repilo (*Spilocaea oleagina* Fries.)

Como se está confirmando en los muestreos que se vienen realizando para su seguimiento, las pasadas lluvias han ocasionado un incremento de repilo.

Estas lluvias habrán lavado los tratamientos preventivos que se hayan realizado anteriormente. Por ello, **se recomienda realizar de nuevo tratamientos contra esta enfermedad con los productos recomendados en nuestro boletín anterior (Nº 02/07)**

VIÑA

Salinidad

Durante la pasada campaña se recibieron en esta Estación de Avisos numerosas consultas debido a la aparición de daños en hojas y desecaciones en racimos.



Se remitieron muestras de agua al Laboratorio Agrario Regional, confirmando la presencia de sales que en muchos casos hacen desaconsejable su uso para riego.

Se recomienda realizar análisis de aguas al inicio y durante la campaña de riego para evaluar su calidad.

AZAFRÁN

Durante los meses de Mayo a Junio, y en aquellos azafranales que fueron plantados hace tres o cuatro años, se procederá a la extracción de los bulbos, los cuales deberán ser limpiados cuidadosamente, eliminando la tierra y restos vegetales a ellos adheridos y despojándolos de sus capas o túnicas exteriores a excepción de la última.



La plantación de los bulbos o cebollas tendrá lugar desde la segunda quincena de Junio a la primera del mes de Septiembre, sobre el terreno previamente acondicionado.

A continuación se indican medidas de carácter preventivo que contribuyan a limitar los riesgos de la presencia de enfermedades en los bulbos, principalmente el "Mal vinoso", provocada por un hongo del suelo conocido por **Rhizoctonia violácea Tul.** :

- Efectuar la plantación de bulbos sanos en suelos sanos, que no se hayan visto expuestos, por conducto de otros cultivos precedentes, a padecer enfermedades afines al cultivo del azafrán, como: alfalfa, zanahoria, remolacha, rábano, apio, espárrago....
- Mantener en buen estado, convenientemente desinfectadas, las herramientas y utensilios empleados al mismo tiempo en otros cultivos diferentes del azafrán.
- Mantener sanos los bulbos durante su almacenamiento, que debe realizarse en lugares limpios, ventilados y secos, y en capas de hasta 15 cm de espesor.
- También podrán tratarse los bulbos antes de su plantación con fungicidas autorizados.

RETIRADA Y REVISIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Como consecuencia del proceso de revisión de sustancias activas por la Unión Europea en base a la Directiva 91/414/CEE, aquellas que superan dicho proceso de revisión son incluidas en el Anexo I de dicha Directiva, pero otras son excluidas del mismo y prohibida su utilización en productos fitosanitarios. Dicha exclusión provoca que los estados miembros retiren del mercado aquellos productos cuya materia activa no esté incluida en el Anexo I, dando una serie de plazos límite para su comercialización por los distribuidores y de utilización por parte de los agricultores. En este proceso, con fecha **22 de mayo de 2007**, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, revocará las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan **HEXACONAZOL** con los siguientes plazos límite:

Situación actual	Fecha límite comercialización	Fecha límite de utilización
RETIRADA DEL REGISTRO	31/12/2007	22/05/2008

También hay una serie de materias activas ya incluidas en el Anexo I de las cuales están siendo revisadas las autorizaciones de los productos fitosanitarios que las contienen. Dichas autorizaciones han sido suspendidas con fecha 1 de marzo de 2007, aunque los productos pueden ser comercializados en las condiciones suspendidas hasta el **30 de junio de 2007**. A partir de esta fecha, sólo podrán comercializarse productos fitosanitarios con esas materias activas para una serie de usos esenciales que se recogen en el siguiente cuadro:

Materia activa	Usos esenciales	Fecha suspensión autorizaciones existentes	Fecha límite de comercialización
CARBENDAZIMA	Cereales Semillas de colza Remolacha Maíz	01/03/2007	30/06/2007
DINOCAP	Uva de vinificación		
FENARIMOL	Tomate Pimiento en invernadero Berenjena Pepino en invernadero Melones Plantas ornamentales, árboles de vivero y plantas perennes		
FLUSILAZOL	Cereales (excepto arroz) Maíz Semillas de colza Remolacha		
METAMIDOFOS	Patata		
PROCIMIDONA	Pepino en invernadero (sistemas hidropónicos cerrados) Ciruelas (para transformación)		

LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUOS

Por Directiva 2006/59/CE, de 28 de junio, la Comisión Europea ha establecido la revisión de los límites máximos de residuos (LMR) de la sustancia activa FENITOTRIÓN en los productos vegetales.

Las actuales autorizaciones de los formulados de fenitotrión 3% (PM), fenitotrión 5% (PM), fenitotrión 40% (CS y WP) y fenitotrión 50% (EC) presentan riesgos de superación de los LMR.

Por tanto, y mientras se procede por parte de la Dirección General de Agricultura del MAPYA a la modificación de las autorizaciones de dichos formulados, no deben utilizarse en ninguno de los cultivos hortícolas y frutales, incluida la vid, el fresal y el moral-frambueso, actualmente autorizados, ya que la utilización en dichos cultivos produciría la superación de los LMR vigentes en la Unión Europea, y haría inaceptables las cosechas. En plantaciones de cítricos, platanera y otros frutales, solamente se podrán utilizar en tratamientos realizados después de la recolección.

**EL PRESENTE BOLETÍN SE PUEDE CONSULTAR EN LA WEB DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

[http://www.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/
boletines/boletines.htm](http://www.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm)

**Ciudad Real, 19 de Abril de 2007
Nº ejemplares editados: 3300**